



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Resolución de Presidencia N° 136-2018-IPD/P.....

Lima,....05.....de...julio.....de 2018

VISTOS: El Memorando N° 002211-2018-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 483-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el período de la Programación Multianual;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva descrita en el considerando precedente, establece que para efectos de elaborar la programación multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" que se encargará de coordinar dicho proceso;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la acotada Directiva, señala que la referida comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) del Programa Presupuestal, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones; el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Memorando N° 002211-2018-OPP/IPD de fecha 01 de junio de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación hace de conocimiento la disposiciones técnicas para la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021;

Que, dicha Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones contenidas en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, concluyendo sus funciones, con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 483-2018-IPD/OAJ de fecha 02 de julio de 2018, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo, que conforme la Comisión de Programación Multianual 2019-2021 del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- El (la) Jefe(a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien la preside.
- El (la) Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- Un(a) representante de la Gerencia General.
- El (la) Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Informática, de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Logística, de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Estadística y Preinversión, de la Oficina de Presupuesto y Planificación.
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración.
- El (la) Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura.
- El (la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 2°.- Los miembros de la Comisión de Programación Multianual del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, deberán efectuar las actividades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".

Artículo 3°.- La Comisión de Programación Multianual del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte – IPD, terminará sus funciones con la presentación de la información de la Programación Multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual".

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los miembros designados, para los fines correspondientes.





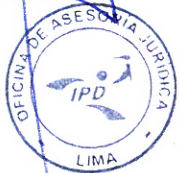
PERÚ

Ministerio
de Educación

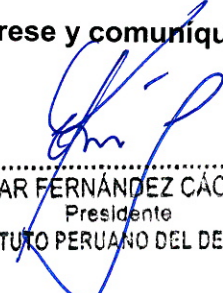
Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE